

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño y autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, derivado de la misma norma constitucional, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los períodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo y miembros de los diez ayuntamientos de la entidad.

Igualmente, de acuerdo con el precepto constitucional inicialmente invocado, el Instituto Electoral del Estado, agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral, a la preservación de los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y partidos políticos, las inherentes a la capacitación electoral, educación cívica, así como, las demás actividades derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Para efectos del presente acuerdo, cabe resaltar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97, último párrafo, del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado tiene la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, cuyo proyecto debe ser emitido por el



Consejo General del mismo, el cual deberá ser enviado al Congreso del Estado para su aprobación.

El referido órgano superior de dirección, por disposición de la misma norma reglamentaria, debe incluir dentro de dicho presupuesto, el financiamiento público que legalmente tienen derecho de percibir los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, el cual para su asignación debe sujetarse a lo que para tal efecto dispone el propio Código Electoral.

Asimismo, como parte de la construcción del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, cabe señalar que de conformidad con el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral Local, es atribución del Presidente del Consejo General la de someter al mismo, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos que corresponda; dándose cumplimiento a dicha disposición con el presente documento.

3ª.- Por otra parte y, como se dijo anteriormente, si bien el Instituto Electoral del Estado, tiene como función primordial, la de organizar las elecciones en la entidad, para que los ciudadanos colimenses renueven a sus representantes de elección popular, según lo dispuesto por la propia Constitución Política local, dicho organismo público tiene como fines permanentes los de: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, entre otros; lo anterior, de conformidad con el artículo 99 del Código Electoral del Estado.

Dichos fines justifican a plenitud la necesidad de la existencia de este organismo electoral en el ámbito estatal, para el desarrollo armónico de la democracia en la entidad, principio rector que constituye la base de nuestro sistema electoral mexicano.



Ernesto Brindley

4ª.- Como parte de dicha existencia, el Instituto Electoral del Estado, por su naturaleza y encomienda especial de diversas y múltiples actividades constitucionalmente otorgadas al mismo para su realización, en beneficio del desarrollo del Estado, requiere del otorgamiento de un presupuesto que debe ejercer en forma autónoma y en el que se debe incluir el financiamiento público que los partidos políticos tienen derecho a percibir, de acuerdo con su fuerza electoral en el Estado, a efecto de que los mismos, puedan a su interior, y en el ámbito estatal, participar y coadyuvar en la consolidación de los fines enunciados en la consideración anterior; pues se requiere de un trabajo constante y permanente en el fomento de la democracia y la construcción de valores cívicos que permitan en los procesos electorales, llevar a cabo elecciones periódicas, de manera organizada y pacífica, en las que los ciudadanos manifiesten su voluntad, a través de su sufragio, respecto de quiénes son los ciudadanos que desean que los representen, tanto en el Poder Ejecutivo, como en el Poder Legislativo, así como en cada uno de los ayuntamientos del Estado.

Debido a lo anterior, y dado que no obstante que los partidos políticos tienen la posibilidad de recibir financiamiento de carácter privado, siempre que el mismo no supere al de índole público, dicho financiamiento está sujeto a una rendición de cuentas, demostrando en ellas, el destino y uso que conceden al recurso que se les otorga e inclusive, al que aún, de manera privada reciben a través de las diferentes modalidades establecidas en el propio Código Electoral.

5ª.- Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 101 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un órgano superior de dirección que es el Consejo General, así como con un órgano ejecutivo y un órgano municipal en cada uno de los municipios de la entidad, al que se le denomina Consejo Municipal Electoral; dichos órganos tienen el carácter de permanentes y cuyos integrantes perciben la remuneración correspondiente según lo preceptuado en ley, o bien, por lo determinado por el máximo órgano superior de dirección, de acuerdo con las facultades que al mismo le han sido conferidas y que invariablemente se reflejan en las cuentas del ejercicio presupuestal respectivo.



6ª.- Como parte de las actividades a realizar en el año 2014, para contribuir al cumplimiento de los fines encomendados a este Instituto Electoral, se encuentran las siguientes: La culminación y premiación del "Primer Concurso de Ensayo Político-Electoral, evento mismo que tiene como objetivo incentivar la participación cívico democrática de los colimenses, mediante el análisis y expresión de temas de vanguardia en esta materia. De igual forma, dar continuidad hasta su conclusión, al "Primer Concurso de Fotografía Imágenes de la Democracia", cuyo fin primordial es fomentar la expresión gráfica de la democracia y de la participación política en un foro novedoso para la entidad.

En otro ámbito, dentro de las actividades a realizar en el siguiente ejercicio presupuestal, está la elaboración de los trabajos de distritación del territorio del Estado, para establecer la demarcación de cada uno de los dieciséis distritos electorales uninominales, que deben existir en la entidad, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 86 Bis, base tercera de la Constitución Política Local, facultad que corresponde en exclusiva al Instituto Electoral del Estado.

Entre otras actividades, que dan sustento a la conformación de los conceptos y partidas que constituirán el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, mismas que se expondrán de manera precisa más adelante, se consideran la realización de diversas sesiones públicas por parte del Consejo General, así como las reuniones de trabajo correspondientes con los integrantes del mismo, a efecto de llevar a cabo todas las tareas inherentes al Instituto, o bien a las coordinaciones del mismo, o comisiones de trabajo que se conformen con los integrantes del referido órgano superior de dirección.

Asimismo, se programarán cursos de índole académico-electoral, de cara al Proceso Electoral 2014-2015, en los que participen, tanto los integrantes del Instituto, como de los partidos políticos y ciudadanía en general, a efecto de fortalecer el conocimiento de la materia electoral, difundiendo en ellos, los nuevos criterios adoptados por las autoridades electorales, que vendrán a moldear y regir dicho ámbito, acrecentando el acervo jurídico-político electoral en los asistentes.



Ernesto Brindley



tras la exposición de diversos temas electorales con la participación de la Universidad de Colima, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Instituto Federal Electoral en su caso, e incluso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de cualquiera de sus dependencias delegadas en los Estados de la República.

Además, como parte de las actividades cotidianas del Instituto y que de años atrás se vienen desarrollando como fortalecimiento a las instituciones estudiantiles, se seguirá, en su caso, con la aportación de asesoría en la realización de elecciones estudiantiles en las escuelas primarias y secundarias que así lo soliciten, así como con la realización de cursos didácticos que propicien un aprendizaje en la vida democrática del menor, vinculando valores cívicos y enseñanzas primarias sobre el sistema político mexicano. Se continuará participando en el acrecentamiento de los valores cívicos democráticos, a través del apoyo a diversas instituciones y dependencias que con tal fin, así lo soliciten a la institución y se considere que coadyuva en la promoción y difusión de la cultura cívica-democrática.

De igual forma, se vigilará la concesión de las prerrogativas a los partidos políticos, primordialmente en materia de financiamiento y acceso a los tiempos de radio y televisión, cuyo otorgamiento corresponde en forma exclusiva al Instituto Federal Electoral, pero constituyéndonos como enlace para que todos los institutos políticos reciban de manera proporcional, puntual y equitativa dicho beneficio constitucional, así como procurar permanentemente la fiscalización de sus financiamientos, de cuyos manejos y destinos, deberá tener conocimiento el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, para las acciones posteriores correspondientes, en su caso.

Finalmente, se proyecta el poder continuar con la edición de la revista "Tu voto es poder", a efecto de ejercer la atribución concedida al Consejo General en el artículo 114, fracción XXIX, del Código Electoral del Estado, y difundir en ella, las actividades del Instituto y brindar un espacio literario y publicitario a los partidos políticos, en el que puedan expresar e imprimir sus ideas y tareas que desempeñan,

Colima Brown

[Signature]

dándole la debida difusión en el territorio de la entidad, e incluso en el nacional, a través de su envío a las diferentes entidades federativas del país.

7ª.- De conformidad con lo establecido por el numeral 136 del Código Electoral del Estado, el próximo Proceso Electoral Local dará inicio dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año 2014, en dicho proceso los ciudadanos colimenses habrán de elegir a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo, así como a los integrantes de los ayuntamientos de la entidad; a pesar de lo manifestado, el anteproyecto del presupuesto de egresos para el año 2014 del Instituto Electoral del Estado, que se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, se refiere únicamente a la operatividad ordinaria que el Instituto realiza permanentemente para la consolidación de sus fines.

8ª.- El presupuesto proyectado, y requerido para la realización de las actividades inherentes a la función del Instituto Electoral del Estado, entre las que se encuentran las enunciadas en la consideración anterior, asciende a la cantidad de: **\$40'787,883.00** (Cuarenta millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), dividido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	17'863,792.00
20000	Materiales y suministros	527,454.00
30000	Servicios generales	2'221,576.00
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20'095,341.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79,720.00
	TOTAL	40'787,883.00

Es importante señalar que la cantidad de \$20'095,341.00 (Veinte millones noventa y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), indicada en el concepto de

Colima Brown

[Signature]

transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se subdivide en cuatro partidas, siendo dos de ellas importantes: Una de transferencias a partidos políticos por concepto de su prerrogativa de otorgamiento de financiamiento público por la cantidad de \$19'027,797.00 (Diecinueve millones veintisiete mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), y la segunda de transferencia a los consejos municipales electorales del Instituto, por la cantidad que asciende a un monto de: \$982,544.00 (Novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Es oportuno manifestar, que el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que se presenta por medio del presente documento, está ajustado a las medidas de austeridad que actualmente se están tomando en el País, y únicamente se está incrementando, con relación al ejercicio 2013, un 4% de índice inflacionario, en cuanto a la prerrogativa de financiamiento público que debe otorgarse a los partidos políticos; así como un incremento en relación a los servicios personales, en virtud del aumento al salario mínimo que sea aprobado para el año 2014, estimando un máximo del 4% en el presente proyecto.

Lo anterior, como parte del cumplimiento de la obligación de incluir en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, el financiamiento público que los partidos políticos, conforme al Código Electoral del Estado, tienen derecho a recibir de manera ordinaria, para el sostenimiento de sus actividades, haciendo mención de que el recurso que vienen percibiendo dichos institutos políticos, deberá ser actualizado en el mes de enero del año 2014, de acuerdo al índice inflacionario correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI, del Código en comento, proyección de aumento que se encuentra presupuestado en la cantidad proyectada, a efecto de cumplir con la disposición mencionada.

En razón de lo considerado, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado, consistente en someter a este Consejo General, el anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto, me permito proponer a la consideración de este órgano superior de dirección los siguientes puntos de


Elena Brown

ACUERDO:

PRIMERO: Con el presente documento se me tenga cumpliendo con la disposición a que hace referencia el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se eleve el presente documento, a la categoría de proyecto y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 114, fracción XXVII, del Código de la materia, este Consejo General, apruebe en sus términos, el presente documento como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por la porción normativa antes indicada, remítase el presente proyecto de presupuesto de egresos para su aprobación al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este órgano administrativo electoral.

CUARTO: Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese el presente en el periódico oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA

Amador Ruiz Torres

La presente foja forma parte del acuerdo número 8 del Período Interproceso 2012-2014, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 12 de septiembre del año 2013 dos mil trece.

PROFR. AMADOR RUIZ TORRES

Amador Ruiz Torres

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Salvador Ochoa Romero

DR. FELIPE VELAZQUEZ RUEDA

Felipe Velazquez Rueda

LICDA. LORENA PATRICIA MORAN GALLARDO

Lorena Patricia Moran Gallardo

CONSEJEROS ELECTORALES